



CIRCULAR N°006 - 2024

Para RECTORES DE IEO ESTATALES Y CONSEJOS DIRECTIVOS.
De Dr. ALBERTO MARTÍNEZ MONTERROSA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA.
Fecha 09 de enero de 2024
Asunto GRATUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

El Gobierno Nacional estableció en el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia el principio de gratuidad del servicio público educativo y estableció en la sección 4 del DECRETO 1075/2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo del Ministerio de Educación Nacional) las condiciones de aplicación de la gratuidad para los estudiantes de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media de las instituciones educativas estatales.

De conformidad con lo anterior, el Estado garantiza a través de los recursos de gratuidad el acceso y la permanencia de los estudiantes a los establecimientos educativos estatales; partiendo de la idea de que el Estado Colombiano reconoce la educación como un derecho, removiendo todas las barreras económicas que se interpongan para que los estudiantes colombianos puedan gozar del mismo.

Por tal razón les recomendamos la obligación que tienen como Rectores y Consejos Directivos establecimientos educativos oficiales de velar porque no se realice tipo de cobro a los estudiantes por derechos académicos o servicios complementarios o por alguno de los componentes de la canasta educativa ofrecida, o cualquier otro concepto similar, tales como: matrículas, pensiones, derechos de grados, sistematización de notas, carnet, seguro estudiantil, bibliotecas, laboratorios, y otros.

De conformidad con la normatividad vigente, las ceremonias de grado NO están contempladas como un requisito para la obtención de títulos académicos; La participación de los estudiantes y la organización por parte de padres de familia NO es obligatoria. Los estudiantes que opten por no participar en ceremonias, ni pagar el derecho a grado, deben recibir todos los actos administrativos que acrediten su graduación.

Cordial Saludo,

ALBERTO MARTÍNEZ MONTERROSA
Secretario de Educación Distrital.

Proyecto: Oviris Caraballo Salgado
Coordinadora Grupo Inspección y Vigilancia.